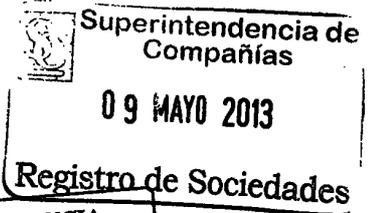




Herrera Sánchez y Asociados C. Ltda.  
CONSULTORES Y ABOGADOS

29381



Quito, 8 de mayo del 2013

**ESCANEAR**



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**  
Ciudad.-

*Quito*

Exp. 45105-1984

De mi consideración:

Ab. Humberto A. Herrera Tamariz, Apoderado Especial y Procurador Judicial de la Compañía *Lechera Andina S.A. LEANSA*, ante ustedes manifiesto lo siguiente:

Pese a nuestras reiteradas peticiones a los accionistas extranjeros a. JORGE RODRIGUEZ BANDA S.A. JORBSA; b. GLORIA S.A.; c. CEMENTO SUR S.A.; y, d. YURA S.A., respecto del envío de los documentos a ser proporcionados por las Sociedades Extranjeras, aún no han conseguido recopilar toda la documentación y realizar los trámites administrativos subsecuentes; lo que ha llevado a *Lechera Andina S.A. LEANSA*, ha incumplir con la Superintendencia de Compañía, y por tanto estar imposibilitado de contar con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, al día.

Tenemos completo conocimiento de que se está procesando y obteniendo los documentos necesarios para cumplir con las Resoluciones emanadas por la Superintendencia de Compañías, y constantes en el Registro Oficial del cuatro de abril del dos mil doce.

Por lo expuesto, solicito se catalogue a las Sociedades Extranjeras, accionistas de *Lechera Andina S.A. LEANSA*, como remisas; hasta poder cumplir con todas las obligaciones pendientes.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Ab. Humberto A. Herrera Tamariz  
ABOGADO MAT. 13.146 C.A.P.

1712032174

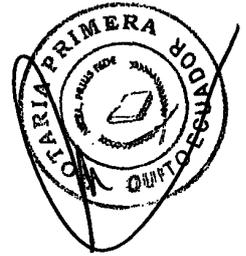
*Datos de Remisas de todos los socios. (4).  
10 MAYO 2013  
registrada  
pe.*



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**PODER ESPECIAL Y  
PROCURACION JUDICIAL**

**OTORGADO POR:**

**PATRICIO LIZARDO GODOY PARADA  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

**LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

**A FAVOR DE:**

**DR. HUMBERTO A. HERRERA SÁNCHEZ Y OTROS**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 40 COPIAS**

**O \*\*\*\*\* A**

**Escritura número cuatro mil trescientos sesenta y cuatro.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de mayo del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **PATRICIO LIZARDO GODOY PARADA** a nombre y en representación de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto

y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial y Procuración Judicial, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente Poder Especial y Procuración Judicial el señor Patricio Lizardo Godoy Parada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en adelante el Mandante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL:** El Mandante señor Patricio Lizardo Godoy Parada, en la calidad que comparece, considera de su interés otorgar Poder Especial y Procuración Judicial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Doctores Humberto A. Herrera Sánchez, profesional en derecho con matrícula número mil novecientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, Doctor Eduardo Javier Armas Ariza, profesional en derecho con matrícula número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, Doctora Raquel Caicedo Villafuerte, profesional en derecho con matrícula número seis mil trescientos once del Colegio de Abogados de Pichincha; y, Abogado Humberto A. Herrera Tamariz, profesional en derecho con matrícula número trece mil ciento cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, a efectos de que a nombre y en representación de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, sin necesidad de solemnidad o ratificación alguna, realicen conjunta o separadamente los siguientes actos: a. Me representen, ante todas las Autoridades Administrativas y Judiciales de índole civil, penal, de policía, de inquilinato, de trabajo, de tránsito, tributarias, administrativas,



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

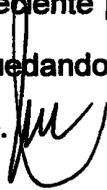
3



de lo contencioso administrativo o tributario, municipales, etc. de la República del Ecuador; b. Podrán representarme como denunciante, denunciado, actor, demandado o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntario o contenciosa, civiles, mercantiles, laborables, constitucionales, de inquilinato, administrativos o de cualquiera otra naturaleza en que mi representada tenga interés directo, pudiendo, al efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, interponiendo recursos de apelación, recurso extraordinario de casación, recurso de hecho y renunciar a estos recursos o a los que ya los hubiera interpuesto, hasta su completa terminación; recusar magistrados, jueces y secretarios, desistir de las recusaciones que hubiera promovido y para que prorroguen la jurisdicción de los mismos funcionarios; c. Para que asistan en representación de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA todo tipo de audiencia, para ejecutar medidas preventivas, embargos, requerimientos de remate de bienes o adjudicación de ellos; d. Pedir y absolver posiciones, deferir al juramento decisorio de la parte contraria; e. Desistir de los juicios o instancias entablados; f. Repreguntar y tachar testigos e impugnar la prueba de la parte contraria, reconocer mi firma y rúbrica; g. Declarar cuanto hecho, que se encuentre apegado a la verdad, fuere necesario; h. El Mandante confiere además a los Mandatarios y Procuradores Judiciales las facultades especiales constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, como de transigir. El presente poder y procuración judicial establece todas las atribuciones de modo que, no sea a falta o insuficiencia de poder lo que le impida a los Procuradores cumplir eficientemente con su Mandato. Usted señor Notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura”

El presente poder y procuración judicial establece todas las atribuciones de modo que, no sea a falta o insuficiencia de poder lo que le impida a la Procuradora cumplir eficientemente con su Mandato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura”.- (Hasta aquí la minuta que junto con el documento anexo y habilitante que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Humberto A. Herrera Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número mil novecientos veinte y tres). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



X  
Sr. Patricio Lizardo Godoy Parada

C.C. 170727001-1

ll  
notario  




Sangolquí, 18 de febrero del 2012



Señor  
**PATRICIO LIZARDO GODOY PARADA**  
Presente.-

**De mi consideración:**

Es grato poner en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, celebrada el día de 17 de febrero del 2012, le ha nombrado a usted como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para un periodo estatuario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con la facultad conferida por dicha Junta, le extiendo el presente nombramiento a su favor a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y el Estatuto. Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

La compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de octubre de 1984, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre del 1984. Tiene su domicilio en el cantón Rumiñahui de esta provincia de Pichincha.

Atentamente,

**Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago**  
Secretario Ad-hoc de la Junta

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, en los términos del nombramiento que antecede.

Sangolquí, 18 de febrero del 2012

**Patricio Lizardo Godoy Parada**  
C.C. 1707270011

Certifico la aceptación, con fecha 18 de febrero del 2012

**Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago**  
Secretario Ad hoc de la Junta



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, designado para un período estatutario de DOS años, según lo dispuesto en la Junta General Universal de Accionistas de diez y siete de febrero del dos mil doce, a favor del señor GODOY PARADA PATRICIO LIZARDO, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170727001-1, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-287

Martes, 20 de marzo del 2012, 8:29:36

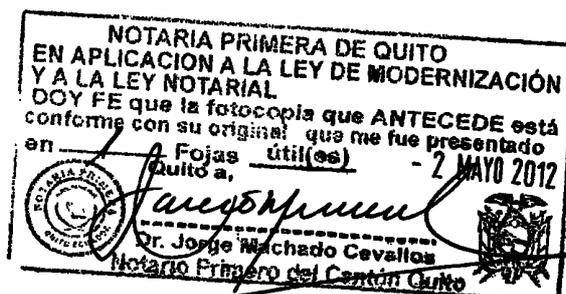


**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE. SALAZAR JAIME



CIUDADANIA 170727001-1  
GODOY PARADA PATRICIO LIZARDO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
23 AGOSTO 1970  
016- 0395 12768 M  
PICHINCHA/QUITO  
SONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V45831222  
CASADO YEPEZ CABRERA MARLA EUSENIA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
LIZARDO PATRICIO GODOY  
MARGOTH DEL ROSARIO PARADA  
QUITO 30/06/2009  
30/06/2021

REN 1521800



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
358-0078 1707270011  
NUMERO CEDULA  
GODOY PARADA PATRICIO LIZARDO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA  
EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado  
en 2 Hojas util(es) - 2 MAYA 2017  
Quito a, *[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

torgó ante mí ; y, en fe de ello, confiero esta DECIMA SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial y Procuración judicial otorgado  
por Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, a favor de Dr. Humberto  
Alejandro Herrera Sánchez y otros, sellada y firmada en Quito, a dos de  
Mayo del dos mil doce.



*[Handwritten signature]*  
Luz Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito